

Boletín en Política Comercial y Ambiental N°1

Comercio Internacional, Desarrollo y Medio Ambiente

Una mirada a instrumentos,
negociaciones, procesos y actores
relevantes para Latinoamérica

Perla Buenrostro y Manuel Ruiz





Konrad
Adenauer
Stiftung

Konrad-Adenauer-Stiftung e.V.
**Programa Regional Seguridad Energética y Cambio
Climático en América Latina (EKLA)**

Director: Christian Hübner

Coordinación editorial: María Fernanda Pineda / Giovanni Burga

Dirección fiscal: Av. Larco 109, Piso 2, Miraflores, Lima 18 - Perú

Dirección: Calle Cantuarias 160 Of. 202, Miraflores, Lima 18 - Perú

Tel: +51 (1) 320 2870

energie-klima-la@kas.de

www.kas.de/energie-klima-lateinamerika/

Fotografía de portada y contraportada: White and Orange Cargo
Ship Docking during Daytime bajo Creative Commons Zero
License (CC0)

ÍNDICE

Abreviaturas	3
Instituciones	4
Autores	4
Presentación	5
1. Contexto general y breve historia	6
2. Los Acuerdos Ambientales Multilaterales	12
3. Síntesis de los principales acuerdos comerciales y procesos en marcha	13
3.1 Principales acuerdos	13
3.2 Acuerdos regionales de integración política, social, económica	16
3.3 El caso del Acuerdo de Promoción Comercial (TLC) entre EEUU y el Perú: temas de interés	19
Reflexiones finales	20
Referencias	21



Aviso:

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la SPDA. Tampoco reflejan necesariamente los puntos de vista de la Fundación Konrad Adenauer.

ABREVIATURAS

ALBA	Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América
ALCA	Area de Libre Comercio para las Américas
AMUMAs	Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente
APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico
BM	Banco Mundial
CAFTA – DR	Acuerdo de Promoción Comercial entre EEUU, Centro América y República Dominicana
EEUU	Estados Unidos de Norteamérica
CAN	Comunidad Andina
CCAD	Comisión Centroamericana sobre Ambiente y Desarrollo
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CNUMAD	Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
NAFTA	Acuerdo de Promoción Comercial de Norteamérica
OMC	Organización Mundial de Comercio
TTP	Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico
UE	Unión Europea

INSTITUCIONES

El Programa Regional Seguridad Energética y Cambio Climático en América Latina (EKLA) de la Fundación Konrad Adenauer (KAS), apunta a proporcionar plataformas tanto tradicionales como nuevas (digitales), para iniciar un diálogo supra-regional sobre el cambio climático y las políticas energéticas y ambientales. Por lo tanto, nos centramos en el análisis geoestratégico, los debates y las perspectivas, enfatizando la estrecha cooperación con los actores alemanes y europeos.

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro que –desde su fundación en el año 1986– ha trabajado de manera ininterrumpida en la promoción de políticas y legislación ambiental y en el diseño e implementación de instrumentos que favorezcan el desarrollo sostenible bajo principios de gobernanza, equidad y justicia.

AUTORES

Perla Buenrostro es abogada, graduada del Instituto Tecnológico Superior de Monterrey, especialista en temas ambientales y de comercio. Trabajó hasta hace poco con el International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD) en Ginebra y en la actualidad es miembro del Bolder Group en México, trabajando con mujeres emprendedoras.

Manuel Ruiz, es abogado, graduado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y se desempeña en la actualidad como Asesor Senior e Investigador de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.

PRESENTACIÓN

Durante las últimas cuatro décadas, y como componente central de la llamada “globalización”, se ha dado un proceso generalizado de liberalización y apertura comercial de los países. Muchos han visto esta liberalización como parte esencial del desarrollo (sostenible) de los países. Por otro lado, muchos países, especialmente en el Asia y Latinoamérica, han logrado empezar a salir del subdesarrollo producto, entre otros, de una apuesta por el comercio internacional. Sin embargo, paradójicamente, esta misma apertura comercial internacional ha puesto creciente presión sobre los recursos naturales y sobre las capacidades de muchos países para enfrentar sus secuelas, incluyendo contaminación, degradación de suelos, pérdida de biodiversidad, aumento en la concentración de gases de efecto invernadero, y afectación a los recursos naturales en general.¹

Este primer número de la serie Boletín de “Política Comercial y Ambiental” del Programa ECLA de la Fundación Konrad Adenauer-Stiftung y la Sociedad

Peruana de Derecho Ambiental sobre Comercio Internacional, Desarrollo y Medio Ambiente: Instrumentos, Negociaciones, Procesos y Actores Relevantes para América Latina, presenta un resumen y síntesis del debate y procesos actuales de negociación en materia comercial, y su relación con el medio ambiente. Se trata de una primera aproximación general al tema que se irá detallando y analizando de manera más específica y temáticamente en subsiguientes números de esta serie y que incluirán el análisis de la relación del comercio con el cambio climático, la biodiversidad, la propiedad intelectual y la seguridad alimentaria.

El objetivo de esta serie es facilitarle a diferentes actores involucrados en los procesos de negociación comercial y ambiental, incluyendo a los negociadores, un panorama sintético de la historia y situación actual de procesos de negociación a fin de entender sus implicancias en el contexto de una crecientemente compleja arquitectura institucional y normativa sobre comercio y el medio ambiente, y sobre las relaciones entre éstas.

1. Parte del debate actual sobre la globalización es no tanto si el comercio ha permitido el crecimiento o la eficiencia de los países, que lo ha hecho, sino sobre la *inequidad* en ese crecimiento y la concentración de la riqueza en manos aún de muy pocos. Este debate aún no llega con claridad a Latinoamérica, salvo por algunos movimientos políticos y centros de investigación que han llamado la atención sobre ciertas limitaciones en el liberalismo económico contemporáneo, impulsado desde el Consenso de Washington (1989) por EEUU y la Unión Europea (UE) especialmente. Algunos países como la India han planteado la discusión en varios foros multilaterales y pensadores como Noam Chomsky han llamado la atención sobre la paradoja del liberalismo económico: llamado a aplicarse dogmáticamente sobre los países en desarrollo, pero selectivamente en países desarrollados que subsidian su agricultura, rescatan a las grandes empresas e instituciones financieras con fondos públicos, y se aprovechan de bienes públicos como la investigación pública para luego generar derechos monopólicos (propiedad intelectual) sobre innovaciones que se basan en estos bienes. Ver, Stiglitz, J. (2007) *Making Globalization Work*. WW Norton & Company, London.

1. CONTEXTO GENERAL Y BREVE HISTORIA

La intensificación de la discusión sobre la relación entre el comercio internacional y el medio ambiente se remonta a la década de los años noventa, cuando se cierra la negociación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), se crea la Organización Mundial de Comercio (OMC) para administrar y gestionar este Acuerdo² y se inicia un proceso de creciente preocupación ambiental con la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente (CNUMAD).³ Las Partes Contratantes del GATT son, salvo algunas excepciones, las mismas que en los AMUMAs.

En términos sencillos, en el contexto de las negociaciones comerciales internacionales, se pretende asegurar que medidas ambientales no se conviertan en barreras o distorsionen el comercio, mientras que, en el contexto de los AMUMAs, se discute, entre otros, la prevalencia que pueden o no tener estos acuerdos y sus mandatos y principios sobre protección ambiental en general sobre los principios del libre comercio internacional.

Mientras que el Artículo XX del GATT, en sus incisos b) y g) determina que la protección ambiental no deber ser

un medio discriminatorio ni una barrera encubierta al comercio respectivamente,⁴ diferentes AMUMAs (p.ej. la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, etc.), las Metas de Aichi sobre Biodiversidad (2010), la Declaración de Principios de Río (1992), y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015), se fundamentan en la soberanía de los Estados para establecer ciertas condiciones al comercio de componentes de la biodiversidad y reconocen la potestad de los Estados para proteger el medio ambiente y la biodiversidad en general a través de su normativa interna. Los principios de nación más favorecida y de trato nacional (Artículos I y III del GATT respectivamente), tienen implicancias en materia ambiental, en tanto se asocian de manera general con la no-discriminación.⁵

La OMC y sus diferentes acuerdos han sido en buena medida el “template” básico para la negociación de las decenas de acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales sobre comercio que se han desarrollado a partir de la parálisis sufrida por el proceso de la OMC fruto de la imposibilidad de avanzar en temas especialmente

2. Para conocer la historia del GATT y la OMC se recomienda revisar Mindreau, M. (2005) *Del GATT a la OMC: La Economía Política Internacional del Sistema Multilateral de Comercio*. Universidad del Pacífico. Lima, Perú.

3. Antecedentes importantes de la CNUMAD son la Conferencia sobre Medio Humano de Estocolmo de 1972, y el Informe Brundtland (Nuestro Futuro Común) de 1989.

4. El Artículo XX del GATT (sobre Excepciones Generales) establece que en tanto no se discrimine arbitrariamente o injustificadamente, o se establezca una restricción encubierta al comercio, cualquier parte contratante puede adoptar medidas “(b) necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales, o para preservar los vegetales, [...] y (g) relativas a la conservación de los recursos naturales agotables, a condición que tales medidas se apliquen conjuntamente con restricciones a la producción o consumo nacionales”. Este es el fundamento para que los países apliquen (bajo ciertas limitaciones) restricciones de naturaleza ambiental a las actividades comerciales.

5. UNEP, IISD. (2005) *Environment and Trade: A Handbook*. Second Edition. UNEP. Canada. Disponible en http://www.iisd.org/pdf/2005/envirottrade_handbook_2005.pdf

espinosos y que han confrontado a diferentes países entre sí (p.ej. agricultura, medidas fitosanitarias, servicios), además de la creciente resistencia de la sociedad civil organizada por la percibida inequidad y asimetrías en los procesos de negociación. Sin embargo, los acuerdos en el ámbito de la OMC no tienen disposiciones específicas ni sustantivas sobre protección del medio ambiente, tema que, por el contrario, se ha desarrollado muy detalladamente en los diferentes acuerdos comerciales alrededor del mundo.⁶

Sin embargo, la OMC sí cuenta con un Comité de Comercio y Ambiente donde se han ventilado temas sobre la relación comercio y medio ambiente. Asimismo, a diferencia de los AMUMAs, la OMC cuenta con mecanismos institucionalizados de resolución de controversias, incluyendo aquellas que confrontan medidas ambientales versus el libre comercio. Varios Paneles de Resolución de Disputas y el Órgano de Apelaciones de la OMC han fallado en controversias relacionadas con la aplicación de estándares ambientales y sus efectos sobre el comercio.⁷ Sus fallos son de obligatorio cumplimiento, e incluyen eventuales sanciones por su inobservancia. Eso hace del sistema GATT/OMC muy potente e incentivador de su observancia por los países.

Conforme ha ido pasando el tiempo, y en parte por el relativo “congelamiento” del multilateralismo representado por la OMC a partir de la Ronda de Doha (2001), que tuvo por finalidad revisar los avances en la liberalización del comercio y mirar el desarrollo desde la

perspectiva de los países en desarrollo, además de revisar avances en la implementación de algunos instrumentos del GATT,⁸ diversos acuerdos regionales y bilaterales sobre comercio han dado lugar a una compleja arquitectura jurídica e institucional que paulatinamente ha estado incorporando disposiciones ambientales sustantivas. Estas están referidas a una multiplicidad de dimensiones ambientales tales como estándares de protección ambiental, compromisos para adoptar determinados acuerdos ambientales, disposiciones sobre propiedad intelectual con implicancias en el medio ambiente y la biodiversidad, obligaciones para la protección bosques, y establecimiento de instancias de consulta entre países sobre temas ambientales,

Una de las maneras en las que suele haber una relación en los acuerdos de promoción comercial con temas ambientales es a partir de normas que sugieren, recomiendan o a veces obligan a la firma e implementación de ciertos AMUMAs, que son de especial relevancia para las partes o alguna de ellas. Por ejemplo, en los acuerdos con la UE (tal como lo ejemplifica el Cuadro No.1), hay especial interés del bloque europeo en el cambio climático y, por ende, el énfasis puesto en la Convención Marco de Cambio Climático. Igual con otros temas para los cuales hay AMUMAs vigentes como biodiversidad y tráfico de especies. El Cuadro No. 1 también presenta algunos ejemplos del “tipo” de disposición ambiental o con relevancia ambiental recogida en diferentes acuerdos comerciales relevantes para países de Latinoamérica.

6. Es importante precisar que como parte de las negociaciones que se han ido dando desde la Ronda de Doha, en julio de 2014 un grupo de países encabezados por EEUU y la Unión Europea lanzaron en el seno de la OMC negociaciones para un acuerdo plurilateral para la liberalización de bienes ambientales. Dicho grupo está compuesto por 18 países, la gran mayoría desarrollados; el único latinoamericano que figura es Costa Rica. Los antecedentes de esta negociación se remontan a la Lista APEC (Acuerdo de Cooperación Asia-Pacífico) de bienes ambientales de 2012. El comercio de bienes ambientales, según estimaciones, actualmente alcanza US\$ 1000 millones anuales. Su potencial económico es considerable, de hasta US\$ 3000 millones a finales de esta década. Las oportunidades que la liberalización de estos productos representa para la mitigación y la adaptación al cambio climático, la eficiencia energética y la transición a la economía verde son notables. Ver, Vosenaar, R. (2014) *El Acuerdo sobre Bienes Ambientales y sus Beneficios Climáticos*. Revista Puentes, ICTSD, disponible en <https://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/el-acuerdo-sobre-bienes-ambientales-y-sus-beneficios-clim%C3%A1ticos>

7. Para conocer los diferentes casos resueltos se recomienda revisar, OMC (2011) Solución de Diferencias en la OMC: Resúmenes de una Página por Caso – 1995-2011. Disponible en https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/dispu_summary95_11_s.pdf

8. Si bien la Declaración Ministerial de Doha prometió una serie de medidas para favorecer el desarrollo de los países menos avanzados, la realidad casi dos décadas después es que la OMC como instrumento para impulsar el libre comercio dirigido al desarrollo ha tenido considerables limitaciones que se reflejan en términos sencillos en cuestiones tales como: la imposibilidad de reducir subsidios agrícolas, especialmente en los países desarrollados; la imposibilidad de implementar medidas sobre trato diferenciado para países en desarrollo; los costos para los procedimientos de resolución de disputas son inalcanzables para países en desarrollo (más del 95%) de las demandas presentadas provienen de países desarrollados; el comercio ha logrado grados altos de eficiencia pero muy pocos avances en materia de equidad. Ver, The Guardian. *The WTO has Failed Developing Countries*. 14 de noviembre 2014. Disponible en <https://www.theguardian.com/global-development/poverty-matters/2011/nov/14/wto-fails-developing-countries>

Cuadro No. 1 Ejemplos de disposiciones ambientales en acuerdos comerciales

Disposición ambiental	Acuerdo
<p>Artículo 10.11: Inversión y medio ambiente Nada de lo dispuesto en este Capítulo se interpretará como impedimento para que una Parte adopte, mantenga o haga cumplir cualquier medida, por lo demás compatible con este Capítulo, que considere apropiada para garantizar que las actividades de inversión en su territorio se efectúen tomando en cuenta inquietudes en materia ambiental.</p>	Tratado de Libre Comercio Centro América – EEUU – República Dominicana (2004)
<p>Artículo 18.1: Niveles de protección: Reconociendo el derecho soberano de cada una de las Partes de establecer sus propios niveles de protección ambiental interna y sus prioridades de desarrollo ambiental, y, por consiguiente, de adoptar o modificar sus leyes y políticas ambientales, cada Parte procurará asegurar de que sus leyes y políticas proporcionen y estimulen altos niveles de protección ambiental y se esforzará por seguir mejorando sus respectivos niveles de protección ambiental.</p>	Acuerdo de Promoción Comercial entre EEUU y Perú (2007)
<p>Acuerdos multilaterales sobre medio ambiente: Artículo 270: (2): Las Partes reafirman su compromiso de aplicar de manera efectiva en sus leyes y prácticas los siguientes acuerdos multilaterales sobre medio ambiente: el Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono adoptado el 16 de septiembre de 1987, el Convenio de Basilea sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación adoptado el 22 de marzo de 1989, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes adoptado el 22 de mayo del 2001, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre firmada el 3 de marzo de 1973 (en adelante «CITES»), el CDB, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del CDB adoptado el 29 de enero del 2000, el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático adoptado el 11 de diciembre de 1997 (en adelante «Protocolo de Kyoto») y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional adoptado el 10 de septiembre de 1998.</p>	Acuerdo Comercial entre Perú y la UE (2011)
<p>Capítulo 2: Protección de la biodiversidad y del conocimiento tradicional: artículo 201: (5) Colombia y la UE colaborarán en clarificar el asunto y concepto de la apropiación indebida de los recursos genéticos y de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados, con el objeto de encontrar, según corresponda y de conformidad con las disposiciones de la legislación internacional y nacional, las medidas para abordar este tema.</p>	Acuerdo Comercial entre Colombia y la Unión Europea (2011)

Muchas veces elementos o temas relacionados con los acuerdos de promoción comercial se negocian en espacios que no necesariamente son comerciales *per se* tales como el Grupo de Países Megadiversos o el Foro de Ministros de Medio Ambiente. El Cuadro No. 2 presenta algunos espacios en los cuales temas asociados a las negociaciones comerciales se abordan como parte de sus agendas propias. Incluye también espacios claramente comerciales como el G-20 o el MERCOSUR donde cuestiones ambientales también permean sus agendas.

Aunque los acuerdos comerciales varían por razones obvias, tienden a incorporar este tipo de consideración ambiental. El Cuadro No.3 se refiere a algunos de los acuerdos comerciales que han sido celebrados por países en Latinoamérica en los últimos 15 años, e incluye procesos en marcha también. Este es el reflejo más evidente de cómo el multilateralismo de la OMC ha dado lugar a versiones bilaterales y regionales de acuerdos comerciales. De cierta manera, la resistencia no es al comercio internacional como tal sino a la OMC y sus procesos considerados por muchos poco participativos, inclusivos y transparentes.⁹

9. Wolfe, R. *Letting the Sun Shine in at the WTO: How Transparency Brings the Trading System to Life*. Staff Working Paper ERSD-2013-03. WTO: Economics Research and Statistics Division. Manuscript March 6, 2013. Staff Working Paper ERSD-2013-03 https://www.wto.org/english/res_e/reser_e/ersd201303_e.pdf

Cuadro No. 2 Hitos de relevancia para Latinoamérica en materia de procesos o foros de negociación y discusión sobre comercial internacional, medio ambiente y desarrollo

Foro o proceso	Año de inicio	Países que intervienen de Latinoamérica
Foro de Ministros de Medio Ambiente para América Latina y el Caribe (en el ámbito del Programa de Naciones Unidas para el Medio ambiente – Programa Regional para América Latina y el Caribe)	1998	Todos los países de Latinoamérica y el Caribe
Mercado Común del Sur (MERCOSUR)	1991	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
Grupo de los 20 (G-20)	1999	Argentina, Brasil, México
Grupo de Países Megadiversos Afines	2002	Brasil, Costa Rica, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela
Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP)	2004	Bolivia, Cuba, Ecuador, Nicaragua, Venezuela
Alianza del Pacífico	2012	Colombia, Chile, México y Perú

Mucho ha cambiado en cuanto a intereses comerciales y de desarrollo de los países de la década de los años setenta a la fecha. En aquel momento, sin excepción, los países de Latinoamérica eran parte del bloque de Países No Alineados y del G-77, que representaba, en términos generales, a los países en vías de desarrollo y que confrontaba sus propios intereses frente a los de los países industrializados del Norte. En la actualidad hay una fragmentación en cuanto a los intereses y es difícil referirse a bloques monolíticos. Por lo demás, dependiendo del foro o negociación de que se trata, los intereses de los países Latinoamericanos convergen (o no) en mayor medida.

Especialmente notorios son los casos de Brasil y México que, si bien son parte de Latinoamérica, por diversas razones,¹⁰ no necesariamente comparten con la región las mismas expectativas e intereses geopolíticos, comerciales y estratégicos. Hay espacios, especialmente en materia de biodiversidad por ejemplo, donde como

parte del Grupo de Países Megadiversos Afines, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú y Venezuela sí han mantenido posiciones similares con respecto a negociaciones en el seno del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) o durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (2003). Sin embargo, en ese mismo ámbito, la negociación del Protocolo de Cartagena sobre Movimiento Transfronterizo de Organismos Vivos Modificados puso a países como Argentina, Uruguay y hasta cierto punto Brasil, enfrentados con los demás países de la región. Un tanto diferentes han sido las posiciones entre estos países de la región en las negociaciones sobre cambio climático que dieron como resultado el Acuerdo de París (2016). Países como México y Brasil siempre fueron más proclives a alienarse con los intereses de países como China, India, Rusia y otras economías emergentes, reacias a ver sus opciones de desarrollo afectadas por imposiciones o estándares excesivamente elevados.

10. Estas incluyen el tamaño de sus mercados, sus cercanía geográfica e ideológica con los EEUU, y sus niveles de desarrollo tecnológico, entre otros.

Cuadro No. 3 Acuerdos comerciales y procesos de negociación comercial en marcha en Latinoamérica

Nombre del acuerdo comercial (TLC)	Entre quiénes se celebra	Año de entrada en vigor
Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)	Estados Unidos, Canadá y México	1994
TLC Chile-Mercosur	Chile y Mercosur	1996
TLC Chile-Canadá	Chile y Canadá	1997
TLC Chile-México	Chile y México	1999
TLC México-Unión Europea	México y Unión Europea	2000
TLC México-AELC	México y Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	2001
TLC México-Israel	México e Israel	2001
TLC Canadá-Costa Rica	Canadá y Costa Rica	2002
TLC Estados Unidos - Chile	Estados Unidos y Chile	2004
TLC Chile-AELC	Chile y Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	2004
TLC Chile-Corea del Sur	Chile y Corea del Sur	2004
TLC México-Uruguay	México y Uruguay	2004
CAFTA-DR	Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana	Firmado en 2004, con diferentes fechas de entrada en vigor
TLC México-Japón	México y Japón	2005
TLC Chile-China	Chile y China	2006
TLC Chile-Panamá	Chile y Panamá	2008
TLC Canadá-Perú	Canadá y Perú	2009
TLC Chile-Colombia	Chile y Colombia	2009
TLC Chile-Perú	Chile y Perú	2009
TLC Perú-Estados Unidos	Perú y Estados Unidos	2009
TLC Perú-China	Perú y China	2010
TLC Canadá-Colombia	Canadá y Colombia	2011
TLC Chile-Turquía	Chile y Turquía	2011
TLC Colombia-AELC	Colombia y Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	2011

Nombre del acuerdo comercial (TLC)	Entre quiénes se celebra	Año de entrada en vigor
TLC Perú-Corea del Sur	Perú y Corea del Sur	2011
TLC Perú-AELC	Perú y Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	2011
TLC Costa Rica-China	Costa Rica y China	2011
TLC Colombia-Estados Unidos	Colombia y Estados Unidos	2012
TLC Panamá-Estados Unidos	Panamá y Estados Unidos	2012
TLC Perú-Japón	Perú y Japón	2012
TLC México-Centroamérica	México y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua	El Salvador y Nicaragua (2012); Costa Rica, Guatemala y Honduras (2013)
TLC Canadá-Panamá	Canadá y Panamá	2013
TLC Centroamérica-Unión Europea	Centroamérica y Unión Europea	2013
TLC Colombia-Unión Europea	Colombia y Unión Europea	2013
TLC Perú-Unión Europea	Perú y Unión Europea	2013
TLC Costa Rica-Perú	Costa Rica y Perú	2013
TLC Costa Rica-Singapur	Costa Rica y Singapur	2013
TLC Canadá-Honduras	Canadá y Honduras	2014
TLC Chile-Vietnam	Chile y Vietnam	2014
TLC Centroamérica- AELC	Centroamérica y Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	2014
TLC Chile-Tailandia	Chile y Tailandia	2015
TLC Colombia-Costa Rica	Colombia y Costa Rica	2016
TLC Colombia-Corea del Sur	Colombia y Corea del Sur	2016
Alianza del Pacífico (Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico)	Chile, Colombia, México y Perú	2016
Colombia-Mercosur	Colombia y Mercosur	2017
Ecuador-Unión Europea	Ecuador y Unión Europea	2017
Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TPP-11)	Australia, Brunei, Chile, Canadá, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam.	En negociación

2. LOS ACUERDOS MULTILATERALES AMBIENTALES (AMUMAS)

Varios AMUMAs en vigencia son en esencia, acuerdos comerciales o que protegen intereses ambientales a partir de regulaciones a ciertos bienes y servicios del ambiente o la biodiversidad. El Cuadro No. 4 resume los principales

AMUMAs que regulan comercio de componentes de la biodiversidad o que se fundamentan en medidas comerciales para proteger intereses ambientales.

Cuadro No. 4 Principales AMUMAs con disposiciones o de contenidos comerciales

Acuerdo	Año	Objetivo y materia
Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas y en Peligro (CITES)	1975	Regula el comercio y tráfico internacional de especies de plantas, animales y partes biológicas que se encuentran amenazadas y en peligro de extinción. Se establecen Listas para determinar el nivel de amenazas y peligros e implementan procedimientos y documentación estandarizada entre países.
Protocolo de Montreal sobre Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono	1987	Fue el primer tratado en tratar la naturaleza global de una clase de contaminantes que generan daños globales sin importar dónde son emitidos. Su régimen eliminó el 97% de la producción de casi 100 sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) y estableció compromisos nacionales para la eliminación de la producción y el consumo restante para SAO hacia 2030 o antes. Es, probablemente, el más exitoso y efectivo AMUMA: el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono (1985) y el Protocolo de Montreal (1987) son los primeros tratados ambientales en lograr ratificación universal.
Convención de Basilea sobre Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos	1992	Establece un sistema global de notificaciones y consentimiento para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos y otros residuos entre las Partes. Requiere que todas las Partes gestionen y dispongan los residuos de una "manera ambientalmente racional".
Convención Marco sobre Cambio Climático	1992	Reconoce el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Requiere a los países desarrollados (Anexo I) tomar acciones para alcanzar los niveles de 1990 de emisiones de gases de efecto invernadero en 2000 pero sin un compromiso vinculante. Es a través del Protocolo de Kioto que se establece una implementación periódica para asegurar que los compromisos fueran adecuados para lograr el objetivo general.
Convención de Rotterdam sobre Procedimiento de Consentimiento Informado Previo en el Comercio Internacional de Productos Químicos Peligrosos y Pesticidas	1998	Regula la forma en que los países evalúan los riesgos y aprueban las operaciones de comercio internacional para productos químicos peligrosos y pesticidas. Su objetivo es promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en el ámbito del comercio internacional de los productos referidos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.
Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad en el Movimiento Transfronterizo de Organismos Vivos Modificados	2000	Diferencia entre los organismos vivos modificados destinados para su liberación en el ambiente y aquellos que son productos para uso directo como alimento humano o animal. Establece un procedimiento de consentimiento informado previo para los organismos vivos modificados; para el resto solo pide etiquetado.
Tratado Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	2001	Establece un régimen especial para el movimiento y flujo (comercio) de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, a través de contratos de transferencia de material estandarizados.
Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Distribución Justa y Equitativa de Beneficios	2010	Establece un sistema internacional que regula el flujo y movimiento transfronterizo de recursos genéticos y sus productos derivados, y la distribución justa y equitativa de beneficios de su utilización.

3. SÍNTESIS DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS COMERCIALES Y PROCESOS EN MARCHA

3.1 Principales acuerdos

A continuación, se presenta un resumen de algunos de los acuerdos comerciales más relevantes para los países Latinoamericanos. Asimismo, se incluyen algunos acuerdos de creación de bloques de integración o cooperación especialmente activos o que por razones diversas han sido también importantes para el desarrollo social, económico y en algunos casos ambiental. Se trata de una síntesis que refleja nuevamente, un cuadro complejo de intereses y obligaciones de los países.

De la revisión de los principales acuerdos comerciales, con algunas diferencias evidentes por las características de los socios y partes contratantes, es posible identificar un patrón general pero muy claro en cuanto a los temas que casi son ineludibles en estos acuerdos: principios de no discriminación (trato nacional y nación más favorecida), agricultura, propiedad intelectual, medidas sanitarias, obstáculos técnicos al comercio, institucionalidad ambiental y temas ambientales, servicios.

Acuerdo de Promoción Comercial entre EEUU, Centro América y República Dominicana (CAFTA-DR)¹¹

El CAFTA-RD fue uno de los primeros acuerdos comerciales regionales celebrados, una vez vista la inoperancia de la OMC. El CAFTA fue acordado en 2004 entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana, y los EEUU. CAFTA – RD fue el primer acuerdo de su tipo en incorporar disposiciones sustantivas para la protección ambiental (Capítulo Diecisiete – Ambiental). Establece un Consejo de Asuntos Ambientales y reconoce el derecho de cada parte contratante de establecer sus propios niveles de protección ambiental y políticas y

prioridades de desarrollo ambiental, así como de adoptar o modificar, consecuentemente, sus leyes y políticas ambientales, garantizando además altos niveles de protección ambiental. Asimismo, reconoce la necesidad de establecer mecanismos de participación pública en temas ambientales, de contar con recursos para interponer acciones por incumplimiento de la legislación ambiental y generar espacios de cooperación ambiental entre los países.

11. Ver texto del CAFTA – DR en http://www.sice.oas.org/Trade/CAFTA/CAFTADR/CAFTADRin_s.asp

Acuerdo de Promoción Comercial entre Canadá, EEUU y México (NAFTA)

El NAFTA se firmó en 1994, casi en paralelo a la creación de la OMC, integrando a EEUU, Canadá y México en una de las más grandes áreas de libre comercio del mundo. El objetivo del NAFTA es eliminar las barreras al comercio y las inversiones entre sus países miembros. Como resultado de NAFTA se eliminaron buena parte de las tarifas a las importaciones de dichos países (p.ej. un tercio de las importaciones de bienes de EEUU a México y la mitad de las tarifas a importaciones a EEUU de México). NAFTA marcó un hito en el proceso paulatino de liberalización de la economía y el comercio, y fue el signo más visible del naciente proceso de globalización. Elementos centrales del NAFTA son sus disposiciones sobre propiedad intelectual, infraestructura en el transporte, agricultura, mecanismo de resolución de

disputas y libre movilidad entre ciudadanos. Igualmente importantes aunque incorporados como acuerdos separados entre los tres países, son sus disposiciones ambientales y la creación de un Consejo de Cooperación Ambiental.

La nueva administración norteamericana ha abierto a renegociación el NAFTA. A pesar del revuelo y la renuencia inicial por parte de México y en segundo término de Canadá, esta es una oportunidad y a la vez un gran desafío para replantear la relación comercial y estratégica con EEUU en cuanto a acceso a mercado, reglas de origen y normas, incluidas aquellas referentes a propiedad intelectual, inversión, solución de controversias y medio ambiente, entre otras.

Tratado de Asociación Transpacífico (TTP)

El TTP se firmó en 2016 por Australia, Brunei, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam y promete convertirse en uno de los más importantes acuerdos de libre comercio del mundo al representar casi 1/3 del PBI global. Luego de la denuncia del TTP por parte de EEUU y su nueva administración, el acuerdo fue nuevamente suscrito por todos los demás países bajo la denominación de Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.¹²

El TTP aborda cuestiones comerciales en los campos de agricultura, ganadería, propiedad intelectual, industria automovilística y medio ambiente. El Capítulo 20

sobre medio ambiente es especialmente ambicioso y busca promover políticas comerciales y ambientales compatibles, a partir de altos niveles de protección ambiental, una aplicación efectiva de las leyes ambientales a nivel nacional y el fomento de capacidades de las partes contratantes para abordar asuntos ambientales relacionados con el comercio, incluida la cooperación. Incluye disposiciones generales sobre protección ambiental y reconoce la importancia de los AMUMAs, incluyendo la protección de la capa de ozono y del medio marino, a partir de la contaminación por buques.

12. Para conocer los contenidos del TTP ver <http://wtocenter.vn/tpp/full-text-comprehensive-and-progressive-agreement-trans-pacific-partnership-cptpp>

El Grupo de los 20 (G-20) y el BRICS

El G-20 se estableció en 1999 y está conformado por 19 países, más la UE. Solamente Argentina, Brasil y México forman parte de este exclusivo grupo que en su conjunto agrupa a las mayores economías del mundo – incluyendo de países industrializados y de economías emergentes. El G-20 representa el 85% del producto bruto interno global, 2/3 de la población del mundo y el 80% del comercio internacional. Participan del G-20 los ministros de economía y finanzas y cabezas de los bancos centrales de los países. También participan en sus reuniones representantes de las principales instituciones financieras del mundo: Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI), entre otras. Si bien su mandato se circunscribió inicialmente a lo financiero exclusivamente, en la actualidad, las discusiones y la agenda política del G-20 aborda un espectro mucho más amplio de materias que inciden de forma directa o indirecta en la estabilidad social y económica, incluyendo, por ejemplo, el cambio climático y la agricultura. Su importancia se acrecienta en tanto otros espacios de negociación internacional (económica, financiera) tales como la OMC, el G-7 y el G-8 se han debilitado con el tiempo, incluyendo a partir de la

suspensión de Rusia y la creciente influencia y peso de las principales economías emergentes.¹³

No tanto como respuesta específica al G-20 pero sí a partir de la constatación de su fortaleza como economías emergentes (y en proceso de muy acelerada consolidación) y en parte como resultado de la crisis financiera del año 2008, el Grupo BRICS (Brasil, Rusia, India, China, Sudáfrica) es un pretendido balance político a los objetivos y perspectivas del Grupo de los 8 (G-8) y de los 7 (G-7) y de la prevalencia de instituciones financieras globales como el FMI y el BM. Por el tamaño de sus economías, Corea del Sur, México y Argentina han mostrado su disposición de formar parte del los BRICS. En los últimos años, los países del BRICS han sufrido fuertes problemas económicos, sociales, y políticos internos que ponen en tela de juicio en la actualidad su potencial para aglutinar países con visiones del desarrollo económico y político especialmente, muy disímiles. Uno de los avances importantes del BRICS fue la creación del Banco de Desarrollo del BRICS en 2013 (con un capital de US \$ 100.000 millones) como una suerte de entidad que compite con el BM y el FMI.

13. Para conocer los detalles formales y oficiales se sugiere revisar la página del G-20 en <http://g20.org.tr/about-g20/g20-members/>

3.2 Acuerdos de integración (política, social, económica)¹⁴

Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP)

La Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP) o más comúnmente la Alianza Bolivariana para América es una organización regional, fundada en 2004. Está conformada por varios países de Latinoamérica y el Caribe y tiene por finalidad la lucha contra la pobreza y la exclusión social a partir de aproximaciones económicas socialistas. De forma similar al BRICS es una suerte de respuesta al liberalismo y las políticas de apertura comercial prevaecientes en la región, especialmente con el lanzamiento del Area de Libre Comercio para las

Américas (ALCA). Fue fundada y liderada desde Venezuela y Cuba, y secundada rápidamente por gobiernos de corte socialista (y populista) de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador y Nicaragua. El paulatino deterioro de la economía de Venezuela que sirvió para financiar el ALBA y asegurar la participación de varios países del Caribe a partir de la donación de petróleo, así como cambios en las perspectivas políticas de países como Brasil y Argentina han debilitado sustancialmente su poder de convocatoria y capacidad de continua reivindicación de los valores regionales, la soberanía y no- intervención en la región.¹⁵

Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)

El APEC es un foro económico cooperativo y multilateral, de alto nivel, creado en 1989 para propiciar acercamientos económicos entre Asia y la Cuenca del Pacífico. Básicamente fue establecido para buscar formas de asegurar que bienes y servicios fluyan sin dificultades entre los países miembros (llamadas "economías"), generando climas de inversión estables y motivadores. En la actualidad cuenta con 21 miembros de los cuales únicamente Chile, México y Perú representan a

Latinoamérica. Por lo general se llevan a cabo sesiones anuales y en ellas participan los jefes de estado y presidentes y sus más altos funcionarios. Lo interesante es que se trata de un foro en el cual las decisiones se alcanzan por consenso y no son vinculantes en sentidos jurídico: es decir, son recomendaciones voluntarias a las cuales se llega producto del diálogo y la contraposición de visiones.¹⁶

14. Aunque importante por su énfasis en la cooperación en materia especialmente ambiental (y de desarrollo sostenible), no se ha incluido un resumen de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) por una razón simple: se trata de un acuerdo estrictamente de cooperación que no nace de esfuerzos de integración propiamente política, comercial y económica sino de una mirada estratégica que tuvieron en 1978 los países de la Cuenca Amazónica para vislumbrar las posibilidades que ofrecía la Amazonía y sus recursos y ambiente. Ver portal de la OTCA en <http://www.otca-oficial.info/>

15. Ver portal oficial del ALBA en <http://www.portalalba.org/>

16. Ver portal oficial de APEC en <https://www.apec.org/About-Us/About-APEC>

Alianza del Pacífico

La Alianza del Pacífico fue creada en 2012 y está conformada por Colombia, Chile, México y Perú. Tiene por finalidad la integración de estos países para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales, personas y mejorar sus economías. Asimismo, busca impulsar un mayor crecimiento, desarrollo económico y competitividad de las economías de sus integrantes y finalmente pretende ser una plataforma de articulación política, integración económica y comercial, y proyección al mundo, con énfasis en la región Asia-Pacífico, especialmente en el contexto de la negociación del TTP.

A partir de esta visión común de los países miembros y la realidad de un planeta en el cual las consideraciones ambientales y sostenibilidad se hacen ineludibles por la cantidad de compromisos suscritos en estas materias por los países y por las propias exigencias de proceso de desarrollo, en 2016 y como resultado de una Declaración Ministerial, se conformó el Grupo Técnico de Medio Ambiente y Crecimiento Verde

con el propósito de fortalecer el crecimiento y el desarrollo sostenible entre los países miembros de la Alianza. Este Grupo Técnico ha estado trabajando en varios proyectos y actividades, que van desde la sistematización de experiencias y lecciones de las Evaluaciones de Desempeño Ambiental en los cuatro países, la definición de un sistema de medida, reporte y verificación de políticas y estrategias de cambio climático a fin de diseñar un sistema común, hasta un estudio sobre avances y oportunidades de cooperación sobre crecimiento verde.

En la Declaración Ministerial los países también reafirman su interés en fortalecer modalidades de consumo y producción sostenibles, contribuir a promover inversiones y mercados de bienes y servicios ambientales, fortalecer empleos verdes y avanzar hacia una mejor gestión de los recursos naturales como parte de un proceso de crecimiento económico que aproveche las ventajas comparativas de estos países en relación a estos recursos.

Comunidad Andina (CAN)

Este acuerdo de integración política y económica fue adoptado en 1969. Originalmente fueron miembros Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Chile se retiró tempranamente y Venezuela lo hizo en 2006. La finalidad de la CAN es lograr la integración política y económica a través de una serie de medidas que incluyen garantizar el libre tránsito de las personas, la reducción de aranceles entre los países miembros, la promoción del comercio intrarregional, etc. Si bien en un primer momento se trató de un acuerdo principalmente económico/comercial, en la década de los años noventa se empezaron a adoptar formalmente Decisiones Andinas

referidas a biodiversidad, desastres naturales, recursos naturales, entre otros. La instancia ambiental de la CAN la constituye el Comité Andino de Autoridades Ambiental (CAAA), creado en 1998. No se han producido al interior de la CAN controversias específicas entre sus medidas comerciales y ambientales propiamente. Si bien en un primer momento se pretendió negociar acuerdos comerciales como bloque con la UE y EEUU, las diferencias políticas e ideológicas entre los miembros de la CAN, llevó a que cada país negocie y proteja sus intereses individualmente.¹⁷

17. Ver portal oficial de la CAN en <http://www.comunidadandina.org/>

Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un proceso de integración regional formado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay al cual se han incorporado Venezuela y Bolivia. El MERCOSUR tiene por finalidad generar un espacio dinámico de cooperación y oportunidades comerciales entre sus socios y entre ellos y otros países y regiones. Democracia y desarrollo económico son sus pilares fundacionales y operativiza su consecución a través de diferentes acuerdos internos que abordan

materia laboral, cultural, económica y financiera. El MERCOSUR constituye en números la quinta economía del mundo y tiene un mercado interno de más de 300 millones de personas. Como la mayoría de procesos de integración en Latinoamérica, sus avances han sido lentos dadas las diferencias y coyunturas políticas e ideológicas que han marcado a los socios principales Argentina y Brasil.¹⁸

Comisión Centroamericana sobre Ambiente y Desarrollo (CCAD)

La CCAD, creada en 1999, forma parte del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) que fue a su vez creado en 1991 como resultado de la XI Reunión de Presidentes Centroamericanos realizada en Honduras.¹⁹ Forman parte del SICA, y por ende de la CCAD, Belize, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. La CCAD es el órgano del SICA responsable de promover la cooperación en materia ambiental y de desarrollo en materias de prevención de la contaminación, uso sostenible de los recursos naturales y restablecimiento del equilibrio ecológico en la región. La CCAD busca la cooperación entre los

países a través de proyectos, programas, e iniciativas de diverso tipo que se financian especialmente a través de la cooperación técnica/financiera de instituciones como la GIZ (Cooperación Alemana al Desarrollo), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Corporación Andina de Fomento (CAF), entre otros. La CCAD no es una instancia de negociación y no forma un bloque en los procesos de negociación internacional. Sin embargo, habilita y facilita procesos de construcción de capacidades que luego son reflejados por los países en las negociaciones tanto ambientales como otras.

18. Ver portal oficial del MERCOSUR en <http://www.mercosur.int/innovaportal/v/3862/2/innova.front/en-pocas-palabras>

19. Para conocer mejor a la CCAD y su funcionamiento ver, <https://www.sica.int/ccad/index.aspx>

3.3 El caso del Acuerdo de Promoción Comercial (TLC) entre EEUU-Perú y UE-Perú: temas ambientales de interés

El Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y EEUU (o Tratado de Libre Comercio como se le conoce comúnmente),²⁰ adoptado en 2007, marcó un hito para el Perú en cuanto a la negociación de este tipo de acuerdo y en relación a las materias con contenido ambiental que fueron incorporadas. Se pueden destacar cuatro contenidos sustantivos: un anexo muy detallado sobre el sector forestal, y compromisos del Perú para frenar la tala ilegal y deforestación y de EE UU de brindar asistencia técnica y económica para estos fines; una carta de compromiso sobre biodiversidad, que plantea obligaciones “blandas” y reconocimientos a la biodiversidad y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y a la necesidad de protegerlos; se establece además en este TLC una Secretaría de Cumplimiento de Asuntos Ambientales (que opera en el ámbito de la Organización de Estados Americanos); finalmente, hay un Capítulo Ambiental en el TLC que incluye disposiciones sobre estándares ambientales, seguridad ambiental laboral, contaminación, entre otros.²¹

Por su parte, en el caso de Acuerdo Comercial entre la UE y los Países Andinos, éste derivó hacia el 2008 en

negociaciones bilaterales que concluyeron con un TLC UE y Perú en lugar de un acuerdo en bloque. Este Acuerdo incorpora una serie de disposiciones ambientales y sobre desarrollo sostenible. A diferencia del TCL con EEUU donde la referencia a “lo ambiental” es central, las disposiciones ambientales propiamente se encuentran el Título IX, Desarrollo Sostenible. Cada parte contratante tiene soberanía y puede establecer sus propios estándares ambientales. Este TLC está atado además a un sistema de preferencias comerciales que tiene la UE con varios países, en tanto cumplan con niveles óptimos de protección ambiental, laboral y de derechos humanos, tema este último de especial interés para la UE. A nivel sustantivo, el TLC con la UE incorpora obligaciones para la conservación de la biodiversidad y los recursos genéticos; contiene referencias generales al tema forestal; igualmente se refiere al cumplimiento de metas relacionadas con el cambio climático; se constituye a nivel institucional un Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible y, finalmente, se plantea la necesidad de promover mecanismos de participación de la sociedad civil en los procesos de aplicación e implementación del Acuerdo.²²

20. Ver, Capítulo Dieciocho, Medio Ambiente, del TLC, en http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/eeuu/espanol/Medio_Ambiente_limpio.pdf

21. Pulgar Vidal, M. El Acuerdo de Promoción Ambiental y el Tratamiento de la Temática Ambiental. En: Cantuarias, F. y Stucchi, P. (Eds.) *El TLC Perú – EEUU: Contenido y Aplicación*. Universidad de Ciencias Aplicadas. Lima, Perú, 2008, p. 340- 358

22. Para mayores detalles ver, Pulgar Vidal, M. y Ruiz, M. Comercio y Desarrollo Sostenible: Aspectos Medioambientales. En: Cantuarias, F., y Stucchi, P. (2013) *Perú, Colombia y la Unión Europea. Contenido, Análisis y Aplicación*. Universidad del Pacífico, Unión Europea. Lima, Perú. P. 413-430

Reflexiones finales

En la actualidad, y producto sin duda de un largo proceso de maduración, reflexión e incidencia desde diferentes frentes, hay consensos generalizados y amplios en el sentido que no hay manera de concebir el desarrollo y progreso de los países sin tomar en cuenta la variable ambiental.

El concepto de desarrollo “sostenible” ha logrado permearse todos y cada uno de los procesos internacionales de negociación en materia de comercio y temas afines. Por otra parte, la idea de mutua complementariedad (“mutual supportiveness”) entre los AMUMAs y los acuerdos comerciales y aquellos emanados desde el GATT y la OMC es desde hace un tiempo, parte regular de los esfuerzos de negociación, interpretación e implementación de estos diferentes instrumentos. Sin embargo, hay una continua exigencia por descifrar cómo puede hacerse esto en la práctica, especialmente en la medida que el comercio globalizado es también causa directa e indirecta de una enorme presión sobre los recursos naturales, la biodiversidad y el medio ambiente en general.

Esta suerte de paradoja empieza cuando menos a reconocerse entre negociadores y actores diversos; asimismo, empiezan a establecerse a través de normas ambientales sustantivas de muchos acuerdos en materia comercial (p.ej. TLCs), disposiciones que buscan prevenir, mitigar y aprovechar de manera positiva las fuerzas que el comercio internacional desencadena a nivel de preferencias de consumidores, fluctuaciones en precios,

generación de desechos, contaminación industrial, entre otros. Esto ya es un avance.

El comercio internacional es un factor dado, que existe y no va a revertirse por lo menos de manera evidente en el mediano plazo;²³ como motor del desarrollo impulsado por casi todos los países (descontando proteccionismos pasajeros y coyunturales), corresponde identificar cómo y de qué manera desde la política y normativa ambiental, pueden enfrentarse y contrarrestarse algunas de las fuerzas que este fenómeno desencadena y que tienden a afectar a poblaciones vulnerables de los países, especialmente en desarrollo (p.ej. semillas y “commodities” baratos que afectan precios y a los pequeños agricultores).

Importante en ese sentido es asegurar desde los foros de negociación que no sean las reglas y principios del comercio las que prevalezcan necesariamente en casos de controversia y conflicto. El mismo orden internacional ofrece principios (p.ej. precaución, estudios de impactos ambiental, responsabilidades por daño ambiental, legitimidad para accionar, etc.) y ha reconocido derechos fundamentales que se encuentran incluso por encima de los intereses comerciales. Esto es algo que debe defenderse: no hay ninguna regla que obligue a “preferir” foros comerciales o principios comerciales para resolver disputas en las que surjan tensiones y fricciones entre éstos y principios y derechos de naturaleza ambiental reconocidos en diversidad de instrumentos internacionales.

23. La Cuarta Revolución Industrial (basada en la tecnología de la información aplicada a todos los sectores productivos y a las actividades humanas en general) va a cambiar algunos patrones y formas de hacer comercio internacional. Sin embargo, los bienes y productos resultantes de las demandas de alimentos, bienes y servicios varios continuarán siendo muy altas y crecientes. Ver informes sobre World Economic Forum. *Fourth Industrial Revolution for the Earth Series* (World Economic Forum). Disponibles en <https://www.weforum.org/projects/fourth-industrial-revolution-and-environment-the-stanford-dialogues>

REFERENCIAS

Mindreau, M. (2005) *Del GATT a la OMC: La Economía Política Internacional del Sistema Multilateral de Comercio*. Universidad del Pacífico. Lima, Perú.

OMC (2011) Solución de Diferencias en la OMC: Resúmenes de una Página por Caso - 1995-2011. Disponible en https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/dispu_summary95_11_s.pdf

Pulgar Vidal, M. El Acuerdo de Promoción Ambiental y el Tratamiento de la Temática Ambiental. En: Cantuarias, F. y Stucchi, P. (Eds.) *El TLC Perú - EEUU: Contenido y Aplicación*. Universidad de Ciencias Aplicadas. Lima, Perú, 2008, p. 340- 358

Pulgar Vidal, M. y Ruiz, M. Comercio y Desarrollo Sostenible: Aspectos Medioambientales. En: Cantuarias, F., y Stucchi, P. (2013) *Perú, Colombia y la Unión Europea. Contenido, Análisis y Aplicación*. Universidad del Pacífico, Unión Europea. Lima, Perú. P. 413-430

Stiglitz, J. (2007) *Making Globalization Work*. WW Norton & Company, London

The Guardian. *The WTO has Failed Developing Countries*. 14 nov. 2014. Disponible en <https://www.theguardian.com/global-development/poverty-matters/2011/nov/14/wto-fails-developing-countries>

UNEP, IISD. (2005) *Environment and Trade: A Handbook*. Second Edition. UNEP. Canada. Disponible en http://www.iisd.org/pdf/2005/envirotrade_handbook_2005.pdf

Vosenaar, R. (2014) *El Acuerdo sobre Bienes Ambientales y sus Beneficios Climáticos*. Revista Puentes, ICTSD, disponible en <https://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/el-acuerdo-sobre-bienes-ambientales-y-sus-beneficios-clim%C3%A1ticos>

Wolfe, R. *Letting the Sun Shine in at the WTO: How Transparency Brings the Trading System to Life*. Staff Working Paper ERSD-2013-03. WTO: Economics Research and Statistics Division. Manuscript March 6, 2013. https://www.wto.org/english/res_e/reser_e/ersd201303_e.pdf

World Economic Forum. *Fourth Industrial Revolution for the Earth Series* (World Economic Forum). Disponibles en <https://www.weforum.org/projects/fourth-industrial-revolution-and-environment-the-stanford-dialogues>



EKLA
Programa Regional Seguridad
Energética y Cambio Climático
en América Latina

Konrad-Adenauer-Stiftung e.V.
**Programa Regional Seguridad Energética y Cambio
Climático en América Latina (EKLA)**

Dirección fiscal: Av. Larco 109, Piso 2, Miraflores, Lima 18 - Perú
Dirección: Calle Cantuarias 160 Of. 202, Miraflores, Lima 18 - Perú
Tel: +51 (1) 320 2870